



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Ref.	Extraproceso-Interrogatorio de Parte
Proceso	050884003002 2021-00459 00
Solicitante	D'IRIS S.A.S NIT. 900477703-1
Citar	COMERCIALIZADORA REHAEL S.A.S NIT. 901224361-4
Asunto	Admite solicitud

Estudiada la presente solicitud de interrogatorio extraproceso, se encuentra que la misma reúne a cabalidad las exigencias de ley, conforme al artículo 183 y ss, Código General del Proceso, **el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello,**

DISPONE:

- 1. CITAR** a la señora **WALID HAYMOUR EGEEA**, en su calidad de representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA REHAEL S.A.S NIT 901224361-4**, para que comparezca a este Despacho Judicial (De forma virtual o presencial, dependiendo de las circunstancias a la fecha de la audiencia) con el fin de absolver el interrogatorio que se le formulará en la hora y fecha que a continuación se programa.
- 2. SE PROGRAMA** fecha para que la citada comparezca a este Despacho el día 22 del mes 07 del año 2022 a las 10:00 am. Notifíquesele el presente auto al citado, en forma personal. *“Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de ésta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia”.* (art. 183 ibidem)
3. Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada HELDA ROSA GOMEZ GOMEZ T.P. 61.293 CSJ, para que represente a la señora DORA ALBA CARDENAS CANO, en calidad de representante legal de la Empresa D'IRIS S.A.S NIT 900477703-1, solicitante en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARAVAJAL
JUEZ**